



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

FACULTAD DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

Trabajo de Suficiencia Profesional

La reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una
institución de justicia de Huaura 2023

Para optar el Título Profesional de
Abogada

Presentado por

Autora: Berrospi Ponce, Brillitt Astrid

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9782-6906>

Asesor: Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2916-7213>

Línea de investigación

Sociedad y transformación digital

Sub línea de investigación

Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima, Perú

2023

	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, **Brillitt Astrid Berrospi Ponce** egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “La reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huará 2023 Asesorado por el docente: JAIME AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTEGA, DNI: 08456628 ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de catorce (14%) con código verificable OID: 14912:293956647 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL TESISISTA

BRILLITT ASTRID
BERROSPI PONCE

NOMBRE DEL TESISISTA

DNI: 09532777



FIRMA DEL ASESOR(A)

JAIME AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTEGA

NOMBRE DEL ASESOR(A)

DNI: 08456628

Lima, 11 de diciembre del 2023

Índice de contenido

Índice de Tablas.....	4
Dedicatoria.....	5
Agradecimiento.....	6
Resumen.....	¡Error!
! Marcador no definido.	
Abstract.....	¡Error!
Marcador no definido.	
I.- Introducción.....	7
II.- Presentación del caso jurídico.....	¡Error!
Marcador no definido.	
III.- Resultados.....	¡Error!
Marcador no definido.	
IV.- Discusión.....	¡Error!
Marcador no definido.	
V- Conclusiones.....	¡Error!
Marcador no definido.	
Referencias.....	¡Error!
Marcador no definido.	
Anexos.....	¡Error!
Marcador no definido.	

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla I. Matriz de Categorización apriorística.....	12
Tabla II. Resultados.....	13

Dedicatoria

A mis padres que me apoyan constantemente a cumplir mis ideales, que se esforzaron en crear el gran ser humano que me he convirtiendo y a mis hijos que son mis dos grandes pilares en mi vida
S.J.

Agradecimiento

Gracias a mi universidad por haberme permitido formarme y con ella a todas las personas que me acompañaron en este proceso, por el pequeño aporte que hoy se reflejara culminado mi paso a la universidad y gracias a mis padres que son mis mayores promotores de ánimo y perseverancia.

Este momento muy especial espero perdure en el tiempo, porque en mis corazones estarán siempre presente a las personas que dedicaron su tiempo en apoyarme que este momento se haga realidad muy agradecida con DIOS Y MI FAMILIA.

LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN UNA INSTITUCIÓN DE JUSTICIA DE HUAURA 2023

CIVIL REPARATION IN THE CRIME OF ILLICIT DRUG TRAFFICKING A JUSTICE INSTITUTION OF HUAURA 2023

Línea de Investigación: Sociedad y transformación digital
Sub Línea de investigación: Derecho Civil, Penal Administrativo
Autor: Brillitt Astrid Berrospi Ponce
Correo: Brillitt0521@gmail.com
Orcid: 0000-0001-9782-6906
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

En el marco de que todo delito va de la mano con una pena y una reparación civil, comprende que para que haya un resarcimiento debe haber un daño material, físico, moral, y por ende el delito de TID en su segundo párrafo se comprende como un delito abstracto que no hay daño alguno; esta investigación tiene como propósito identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura. La metodología fue de enfoque cualitativo, de tipo exploratorio, mediante el paradigma naturalista e interpretativo, con el método no experimental, y se aplicó la técnica de análisis documental, teniendo como instrumento guía de análisis documental. Los resultados indican que la reparación civil solo se realiza siempre y cuando haya un daño material, físico o moral que se haya ocasionado y en el tráfico ilícito de drogas segundo párrafo está considerado como un hecho ilícito no concretado por lo que no se debería pagar una reparación civil a favor del Estado. Concluyendo que se ha identificado como impacta la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en virtud que se da en el caso por parte del procurador del Ministerio Publico llegó a pedir una reparación civil de 6,000.00 mil soles al imputado.

Palabras clave: Tráfico; droga; reparación; civil; delito; institución, Justicia

Abstract

Within the framework that every crime goes hand in hand with a penalty and civil reparation, it understands that for there to be compensation there must be material, physical, moral damage, and therefore the crime of TID in its second paragraph is understood as an abstract crime that there is no harm; This research aims to identify the impact of civil reparation on the crime of illicit drug trafficking in a justice institution in Huaura. The methodology was a qualitative approach, exploratory in nature, using the naturalistic and interpretive paradigm, with the non-experimental method, and the documentary analysis technique was applied, using a documentary analysis guide as an instrument. The results indicate that civil reparation is only carried out as long as there is material, physical or moral damage that has been caused and in illicit drug trafficking, the second paragraph is considered an unspecified illicit act, so a compensation should not be paid. civil reparation in favor of the State. In turn, civil reparation seeks to compensate the state for the damage caused to society in the crimes of Illicit Drug Trafficking, but in the case of the second paragraph this is not a specific crime and is only considered as an alleged damage to be caused.

Keywords: Traffic; drug; repair; civil; crime; institution, Justice.

I.- Introducción

En Estados Unidos, El narcotráfico es la venta, transporte o importación de drogas ilegales, otro nombre para este delito es distribución de drogas. Tanto las leyes federales como las estatales penalizan la venta, el transporte y la importación de sustancias controladas ilegales como la marihuana, la cocaína, la heroína, la metanfetamina y otras drogas ilegales. Las penas por tráfico de drogas pueden variar significativamente dependiendo de muchos factores, incluido el tipo y la cantidad de drogas, el área geográfica de distribución y si están dirigidas a niños. (Jeffrey, 2022)

En Italia, el sistema de responsabilidad civil italiano existe varios supuestos normativos especiales, donde el criterio de agregación se basa en la autenticidad de indicadores objetivamente demostrables y en la conducta de las partes. La evaluación de la causa del daño no se considera una base para determinar la responsabilidad, sino que es una negación de responsabilidad. Debido al mayor potencial de daño asociado con el desarrollo de la sociedad industrial, los sistemas de responsabilidad civil se han visto obligados a adaptar criterios de liquidación adicionales que a menudo corresponden a una función principalmente restaurativa de compensación por daños. (Comandé, et. al, 2018).

En Francia, determina la implementación de las funciones penales del organismo de indemnización. Por tanto, si el infractor viola intencionadamente la relación extracontractual, el Juez puede obligar a esa persona al pago de una multa civil a petición del perjudicado o de la autoridad fiscal y previa determinación del motivo específico. La multa debe corresponder al nivel del delito del agente, a la capacidad de aportar capital y a los beneficios obtenidos por el agente y no debe exceder de diez veces los beneficios obtenidos (Munita, 2018).

En España, El tráfico de drogas es la transferencia de drogas a una o varias personas, incluso de forma gratuita: es la transferencia de propiedad o posesión. Si por contrabando se entiende transferir una sustancia a otra persona, el concepto debe incluir la transferencia de todos los bienes o derechos de propiedad a un tercero a cambio de una compensación o de forma gratuita. (Molina, 2005)

En Colombia, Además de reconocer el plazo de prescripción, el Estatuto de la Corte Penal Internacional también define claramente el principio de reparación civil para las víctimas o sus herederos, incluida la restitución, la compensación o la rehabilitación. Por lo tanto, la impunidad se aplica conforme a la ley tanto en casos penales como civiles. (Kant, 2009).

En Ecuador, El único objetivo de la responsabilidad civil es compensar y prevenir eficazmente el daño causado a la víctima, proteger los derechos de la víctima y evitar a toda costa una mayor violación de sus derechos y daños irreversibles. (Rivera et al, 2021)

En Brasil, En el derecho brasileño, la responsabilidad civil es un mecanismo general que tiene como objetivo responsabilizar personal o jurídicamente a una persona por los daños causados a otra e impone la obligación de reparar los daños, independientemente de la fuente del daño (Carrasco et al, 2019).

En Chile, En la lógica de las drogas, el factor de poder es esencial porque a través de La influencia económica, política, social y militar que proporcionan se utiliza para satisfacer los intereses y objetivos de quienes consumen drogas con fines políticos y/o económicos, Controlar las áreas de crecimiento y producción y continuar controlando las rutas, distribuido para garantizar que el medicamento llegue a su destino, lo que resulta en una intervención, factores sociales porque el poder se ejerce sobre las personas que existen en la sociedad en su conjunto cadena de negocios (Salas Maturana, 2014)

En Perú, el tráfico ilegal de drogas es una actividad ilegal que promuevan, apoyen o ayuden al uso ilegal de sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas a través de actividades de producción y comercialización o el comercio de estas sustancias (Ruda & Novak, 2009)

En nuestra legislación según el código penal en su artículo 296 párrafo segundo se considera el delito de tráfico lícito de drogas como un delito de peligro abstracto, donde se ven casos de dicho delito sentenciando a ciertas personas que cometen el delito de TID, haciéndoles pagar una reparación civil dependiendo del monto que determine el ministerio público, por otra parte la realidad problemática se estaría considerando por qué pagar una reparación civil si se considera el segundo párrafo del código penal de su artículo 296 como un delito de peligro abstracto, si la norma es clara en mencionar que solo se da una reparación civil según el artículo 93 del código penal siempre y cuando haya un daño material donde se da la restitución del bien o si no es posible el pago de su valor y la indemnización de los daños y perjuicios. (Código penal peruano, 1991, 03 de abril)

Como diagnóstico de la problemática antes identificada se sabe que en la actualidad como en diversos países como Colombia, México, Argentina, Chile, Perú discurren que la reparación civil es una manera de reestablecer o devolver el daño causado de un material, por lo que en el Perú también se comprende cierto concepto (Capurro & Rada, 2007).

Por lo indicado, podemos pronosticar que en el proceso de una denuncia penal por el delito de tráfico ilícito de drogas se pide una pena privativa de libertad como también una reparación civil por el bien jurídico protegido que es la salud, pero siempre y cuando la droga haya llegado a su destino dañando la salud de quienes la adquieren, pero en este caso en el segundo párrafo del artículo 296 solo se presume un supuesto daño que podría ser causado, mas no este estupefaciente haya llegado a las manos de una persona que lo consuma, por lo que se debe considerar el no pagar ninguna reparación civil (Westreicher, 2020).

En cuanto a la importancia de este trabajo de investigación es dar a conocer que para determinar una reparación civil se tiene que tener un daño material para hacer la cuantificación del pago del valor del bien; asimismo esta investigación permite establecer la responsabilidad de los acusados en el tráfico ilícito de drogas. Esto es esencial para determinar quiénes son los culpables y, por lo tanto, quiénes deben contribuir a la reparación civil, como también dicho trabajo proporciona pruebas el alcance del daño causado por el tráfico de drogas, tanto a nivel individual como en la sociedad en su conjunto (Ruiz, 2010).

En cuanto a la justificación teórica el propósito de realizar este estudio es mejorar la comprensión existente sobre el uso de criterios aprobados como medio para evaluar la competencia de las investigaciones científicas en relación con las sentencias penales por el delito de tráfico ilícito de drogas y su indemnización civil, cuyos resultados puedan sistematizarse. en la propuesta como el conocimiento científico de la pedagogía contenido en ella, porque demostrará que el uso de rúbricas puede mejorar el nivel de logro de los estudiantes (Lima, 2023)

En la práctica este estudio se realizó ante la necesidad de utilizar criterios validados en los sistemas de evaluación del aprendizaje para mejorar el nivel de desempeño de las habilidades de investigación científica en la prevención del tráfico ilícito de drogas (Moreno, 2021)

La metodología Cada competencia para la investigación que utiliza el método científico se perfecciona y se aplica a situaciones en las que se puede realizar una investigación científica y, si se demuestra que es válida y confiable, se puede utilizar en otros esfuerzos de investigación (Hernández et al, 1991).

En relación al problema general de investigación tenemos: ¿Cómo impacta la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?; y sobre los problemas específicos: ¿Cómo impacta la *obligación* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?; ¿Cómo impactan los *efectos* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?; y, ¿Cómo impacta la reparación civil en la *culpabilidad* del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?

Respecto del objetivo general de investigación tenemos: Identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023; y en referencia a los problemas específicos: Identificar el impacto de la *obligación* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023; Identificar el impacto de los *efectos* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023; e, Identificar el impacto de la reparación civil en la *culpabilidad* del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023.

II.- Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

En relación a las tesis internacionales, en Ecuador, Lanchang (2018) en su trabajo de investigación de tesis para optar el grado de abogado tuvo como objetivo analizar la posibilidad de utilizar contratos de compensación derivados del derecho civil en casos penales desde el punto de vista del derecho penal y principios relacionados, teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria, entrevistas, encuestas que en este sentido, la responsabilidad cobra gran importancia, pues entre los elementos de la responsabilidad existe un elemento básico que permite entender que cualquier acto ilícito o nocivo causa daño. Concluyó señalando que la justificación de la figura de la indemnización civil no se encuentra únicamente en el ámbito del derecho penal, pues está permitida no sólo por la dogmática penal, sino que también incluye las normas procesales del marco jurídico ecuatoriano.

En España, Verdugo (2019) en su tesis planteó como objetivo de investigación Analizaremos varios conceptos importantes para comprender la importancia de la relación entre dos conductas que se consideran antisociales, como son la drogadicción y la delincuencia. Teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria, entrevistas, encuestas que se pretende la visión de los consumidores, su trato, su reinserción a la sociedad, el medio ambiente, la familia, los vecinos, los amigos, el empleo, la vivienda, las oportunidades para brindar nuevas oportunidades a las personas psicofísicamente dependientes de las drogas, nosotros como sociedad tenemos la obligación de intentar restaurarlas. Concluyendo que este trabajo demuestra tras la investigación que existe una estrecha conexión entre ambas realidades, aunque ambas pueden ocurrir de forma independiente.

En México, Bautista (2020) en su tesis planteó como objetivo de investigación analizar de las diferencias en el consumo juvenil de alcohol, tabaco y cannabis por edad y género, teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria, entrevistas, encuestas que, en este sentido, la responsabilidad juega un papel importante, pues entre los elementos de la responsabilidad hay un elemento fundamental que permite entender que cualquier acto ilícito o nocivo causa daño. Concluyó señalando la justificación de la figura de la indemnización civil no se encuentra sólo en el ámbito del derecho penal, sino también arraigada en las normas procesales.

En Chile, Arancibia (2019) en su tesis planteo como objetivo los resultados de la búsqueda bibliográfica, entrevistas, encuestas muestran que el daño es consecuencia de una conducta ilícita y por lo tanto la legalidad activa de reclamar daño psicológico se establece en los casos en que la víctima sufre un daño psicológico por impacto o contragolpe. El comportamiento es

indivisible en otras palabras, si los hechos existen, el daño existirá. Concluyo señalando La única manera de probar los daños es mediante la presunción. Sin embargo, la decisión resulta desconcertante porque el caso se rige por el sistema de crítica razonable y, por tanto, es susceptible de recurso.

En Colombia, Acevedo (2018) en su tesis planteo como objetivo analiza los principales hilos de discusión relacionados con el debate sobre las posibles alianzas de promoción y sus principales actores en el subsistema de políticas de drogas colombiano entre 2000 y 2015; teniendo como resultado de investigación obtenidos en la búsqueda bibliográfica, entrevistas, encuesta corresponderán a la primera aproximación al análisis del tema en este marco teórico y metodológico. Por lo tanto, se espera que investigaciones futuras utilicen este ejercicio como punto de partida para proporcionar un análisis en profundidad de los procesos de aprendizaje orientados a políticas que facilitan el surgimiento dentro y entre alianzas. Concluyendo que el marco de facilitación de alianzas es un enfoque para abordar cambios en las políticas nacionales, como la política de drogas en Colombia.

En referencia a tesis nacionales, en Ica, Cayo (2023) en su tesis planteó como objetivo de investigación determinar las razones por las que no debe aplicarse la no deportación en investigaciones penales por presunta facilitación o apoyo al tráfico ilícito de drogas, Ica 2021, teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria, entrevistas, encuestas que se encontrado en diversos asuntos que determinaron que estaban de acuerdo en la teoría del caso, pero no en los castigos que deberían imponerse a los delincuentes atrapados en delitos de tráfico ilegal de drogas. Concluyó señalando que existe confusión entre el MP y la CSJ de Ica, Implicación del dueño o poseedor de la sustancia y de su dueño para que cada uno de ellos sea punible; en ambos casos el poseedor y poseedor de la sustancia debe ser sancionado, y si no se impone sanción, la consecuencia será el debido proceso legal.

En Pimentel, Alarcón (2020) en su tesis planteó como objetivo de investigación Determinar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo en 2019. teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria, entrevistas, encuestas que su labor indagada se brindará a instituciones, abogados y público en general información básica sobre cómo el uso de drogas ilícitas en la provincia de Chiclayo, a través del micromercadeo clandestino, influye en jóvenes y adultos para involucrarse en actividades ilícitas que afectan la seguridad de los ciudadanos. Concluyó señalando que el tráfico ilegal de drogas refiere a la posesión de sustancias ilícitas con graves consecuencias para la seguridad pública y daño a la víctima.

En Callao, Gerónimo & Gómez (2021) en su tesis plantearon como objetivo de investigación establecer hallazgos del estudio cómo el trauma afecta la determinación de daños civiles por delitos abstractos peligrosos en el derecho Peruano literaria, entrevistas,

encuestas que el resultado a través de la información recogida en las entrevistas se obtiene del cuestionario de los entrevistados y del análisis de toda la literatura colocada en el marco teórico. Concluyó señalando que, en nuestro ordenamiento jurídico, la indemnización civil por delitos abstractos peligrosos se determina en función del grado de vulneración de los bienes jurídicos protegidos.

En Huacho, Sotelo (2021) en su tesis planteó como objetivo de investigación analiza cuál es el fundamento jurídico de la indemnización civil por delitos peligrosos abstractos de Huacho 2019, teniendo como resultado de su investigación a través de la búsqueda literaria/entrevistas/encuestas que desde un punto de vista civil, los delitos peligrosos abstractos no tienen base legal para una indemnización civil, pero según el artículo 92 del Código Penal, la indemnización civil y la pena se determinan juntas, razón por la cual el caso huacho de 2019 definió este concepto. Concluyó señalando que los investigadores determinaron que la determinación del monto a pagar por el concepto de daños civiles, fundamentada en una amplia doctrina, se justifica sólo en el caso de daños probados o probables a bienes o bienes colaterales y, por tanto, es peligrosa en el abstracto.

2.2.- Fundamento del tema elegido

Para la primera categoría denominada *reparación civil* recurrimos a la posición de los hermanos Mazeud (2011) que establecieron que tanto la responsabilidad contractual como la extracontractual tienen un origen y fundamento jurídico, y finalmente, en ambos casos se considera que la obligación ha surgido y que la obligación tiene consecuencias. Por lo indicado, se identifican dos subcategorías *obligación* y *efectos*.

En relación a la primera subcategoría *obligación* podemos indicar con los hermanos Mazeud, 2011 indicaron que tanto las obligaciones contractuales como las extracontractuales indican la aparición de obligaciones y las consecuencias de esas obligaciones; por otro lado, Vidal, 2001 señala que la obligación en la responsabilidad tiene por finalidad resarcir, indemnizar el daño causado por una conducta no adecuada; así también concordamos con Bernal, (2013), que señala La responsabilidad contractual se vuelve una obligación concreta en lugar de abstracta por los daños resultantes de una interacción social fallida entre personas que no están en contacto.

En relación a la segunda subcategoría *efectos* podemos indicar con los hermanos Mazeud (2011) indicaron no hay responsabilidad contractual con base en los términos del contrato, porque se limita a exigir el cumplimiento de las obligaciones, pero cuando una de las partes se niega a cumplir el contrato y causa daño a la otra, de esta última relación surge un efecto que es el deber de reparar; por otro lado Pereira (2020) que señala las obligaciones de crear una compensación o los efectos, la cuestión es si se aplicarán los mismos principios a una

persona que incumple un contrato que a una persona que asume la responsabilidad fuera del contrato, lo que plantea la cuestión de si existen diferencias entre agravio contractual y agravio responsabilidad civil contractual; así también concordamos con Osterling & Castillo, (2014), que señala el efecto directo de la responsabilidad contractual es la ejecución del cumplimiento obligatorio y la indemnización de los daños causados por el incumplimiento parcial, tardío, incompleto o total; este doble efecto puede ser alternativo o simultáneo, según las circunstancias.

Para la segunda categoría denominada *delito de tráfico ilícito de drogas* recurrimos a la posición de Roxin (2010) sobre la Teoría del delito que establece que el funcionalismo moderado reconoce los siguientes elementos: delitos iniciados por finalismo (tipicidad, antijuricidad, culpabilidad), pero con sesgo político criminal, porque la aceptación de la pena debe regularse de acuerdo con la finalidad de la ley penal, porque estas categorías jurídicas no son más que herramientas para evaluar la política criminal. Por lo indicado, se identifican 3 subcategorías *tipicidad*, *antijuricidad* y *culpabilidad*.

En relación a la primera subcategoría *tipicidad* podemos indicar con Roxin (2010) señala que la tipicidad es el fin preventivo general, plasmación del principio de legalidad siendo un tipo objetivo y subjetivo; al respecto Terán, (2020) señala que la tipicidad es la base de la contralegitimidad. Así, la conducta típica consta de una parte objetiva y una parte subjetiva. La parte objetiva se refiere a todos los elementos que componen un determinado tipo de delito, y la parte subjetiva se refiere a la voluntad; así también concordamos con Valarozo, et al. (2019) señala que la tipicidad es el primer elemento del delito descripción de conductas socialmente significativas que amenazan bienes jurídicos protegidos desde la perspectiva del principio de daño.

En relación a la segunda subcategoría *antijuricidad* podemos indicar con Roxin (2010) señala la antijuricidad es una categoría perteneciente a todo el derecho, que enjuicia a la acción típica concreta siendo esto un elemento subjetivo de justificación; Plascencia, (2004) señala que la antijuricidad plantea la cuestión de cómo distinguir las acciones ilícitas que violan las normas, lo que sugiere la existencia de acciones ilegales en diversas ramas del derecho, donde el legislador recoge las normas jurídicas normativas integradas en el contenido y la responsabilidad de quien viola el deber; así también concordamos con Barrado, (2018) que señala que en cuanto a la antijuricidad, es inherente al concepto de delito; transmite una connotación peyorativa de comportamiento típico que viola las normas jurídicas generales no sólo el sistema penal.

En relación a la tercera subcategoría *culpabilidad* podemos indicar con Roxin (2010) señala que la culpabilidad es un medio para limitar las sanciones penales, más que un medio para especificarlas. Las sanciones penales limitadas por el principio de culpabilidad se denominan sanciones. Dado que la inferencia de culpabilidad a partir de la presencia de estas

medidas no es un requisito previo para todas las reacciones previstas por el derecho penal y muchas sanciones deben aplicarse independientemente del derecho penal, como ocurre en la legislación actual, por lo que aceptarlo en un sistema binario sólo puede servir como un supuesto para proteger a los delincuentes; para Bagnat (2020) señaló que la culpabilidad es el aspecto esencialmente subjetivo del delito que es inherentemente subjetivo porque se cree que es un hecho, de la conciencia. Por tanto, el desarrollo del derecho penal está estrechamente relacionado con el desarrollo del derecho penal asociado con un aumento gradual de los sentimientos de culpa investigación Criminal; así también concordamos con Oropeza (2021) en la construcción dogmática del concepto de delito se suelen utilizar varias categorías para determinar cuándo una persona ha cometido un delito en el sentido jurídico, ya que la mayoría de los principios optan por un análisis jerárquico, donde las reglas generales se refieren a típico, ilícito y penal. Luego se prorratan entre estos elementos la conducta acto u omisión y otros elementos, las circunstancias de la culpa incluyen la capacidad mental del autor, conocimiento del carácter prohibido de las propias acciones, una necesidad razonable de adoptar un procedimiento distinto al practicado, que lleva a entender que la falta es una objeción o condena de quienes podrían haber reglamentado su conducta conforme a la ley, pero no lo hicieron.

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

En referencia a la metodología, siendo el enfoque cualitativo en el que se establece una comprensión profunda de fenómenos sociales, culturales, a través de la recopilación y análisis de datos que se usaron como son revistas, libros digitales, artículos, tesis y una sentencia, por lo que Sánchez (2019) reseña que Los métodos cualitativos se basan en evidencia y promueven una descripción profunda de un fenómeno para comprenderlo y explicarlo, utilizando métodos y técnicas que se derivan de sus fundamentos conceptuales y epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y el método de inducción. Por otro lado, en cuanto al nivel que se empleó fue de nivel exploratorio, en el que se recopiló diversa información de varias fuentes, como la revisión de diferentes textos que se relacionaron con el tema de investigación, asimismo Arias (2012), da a conocer que el nivel de investigación se refiere a la profundidad con la que se resuelve un fenómeno u objeto de investigación específico dependiendo del nivel de investigación, la investigación puede ser exploratoria, descriptiva y explicativa.

En referencia al diseño se relaciona con los estudios transversales, donde se recopiló ciertos datos de una población o muestra en un momento específico en el tiempo, y según Hernández (2014) refiere que el diseño es la aplicación de los métodos que son más

apropiados para una perspectiva teórica. Este diseño puede incorporar diferentes métodos y permitir a los participantes involucrarse más profundamente o comprender el fenómeno basándose en uno o más marcos de referencia.

Con relación a la técnica se empleó la de revisión documental obteniendo datos e información con relación al estudio de caso, asimismo los instrumentos utilizados fueron el análisis del caso y de cada información rescatada, según Rojas (2013) refiere que las técnicas es un conjunto de reglas y acciones claramente definidas para el correcto funcionamiento de una herramienta, que permite la adecuada aplicación del método correspondiente.

El estudio de caso según Yin (2014) menciona que los estudios de casos son uno de varios métodos para realizar investigaciones en ciencias sociales. Otros métodos incluyen la experimentación, la investigación y el análisis de información histórica y de archivo (como estudios económicos). Cada estrategia tiene ventajas y desventajas únicas dependiendo de 3 condiciones: tipo de pregunta de investigación, control del comportamiento del investigador sobre los acontecimientos actuales y centrarse en fenómenos contemporáneos más que históricos. En general, los estudios de casos son la estrategia preferida cuando se plantean preguntas de "cómo" y "por qué", cuando el investigador tiene poco control sobre los acontecimientos y cuando la atención se centra en un fenómeno contemporáneo en el contexto contemporáneo. Este estudio de caso explicativo también puede complementarse con otros dos tipos de estudios de caso "descriptivos" y estudios de caso "exploratorios".

El escenario de estudio es el entorno o contexto en el que se está llevando a cabo de la investigación donde se han recopilado datos para dar respuesta a las preguntas de la labor de indagación, habiéndose desarrollado este trabajo en una institución de justicia de Huaura, asimismo Hernández et al.,(2014) mencionan que una vez que se haya elegido un ambiente, contexto o lugar apropiado, comenzamos la tarea de responder a las preguntas de investigación. El ambiente puede ser tan variado como el planteamiento del problema (un hospital, una o varias empresas, el área de producción de una fábrica, una obra civil, etc.) Y el contexto implica una definición geográfica, pero es inicial, puesto que puede variar, ampliarse o reducirse.

El presente trabajo contribuyó a los conocimientos jurídicos respecto la interpretación y análisis que pude llegar a deducir con respecto a la reparación que se da a favor del estado, a sabiendas que se considera el artículo 296 numeral 2 como un delito de peligro común o abstracto, donde solo se presume un hecho delictuoso; asimismo respecto al caso que se ha estado analizando el problema que se ha podido identificar, fue que por parte del defensor del Ministerio Público pide una reparación civil de 6,000.00 mil soles a favor del estado, a sabiendas que no se ha concreta el hecho delictivo típico.

La solución tuvo como fundamento de acuerdo al tipo penal identificado en sus artículos 296 segundo párrafo respecto a la posesión de drogas y en el artículo 93 del código sobre la reparación civil, encontrándose a ambos sujetos dentro del marco penal generándoles una condena de 8 años de prisión preventiva de libertad. Por último, los integrantes de la sala superior de la Corte Superior de Justicia de Huaura resolvieron declarar infundada la apelación de la defensa del sentenciado y confirmar la resolución número quince, de fecha 16 de abril del 2019. Finalmente, las actividades que mejoraron los conocimientos fueron las revisiones de cada texto, revista, artículo, tesis, libros digitales entre otros realizando una revisión exhaustiva de cada documento y haciendo un análisis de cada dato encontrado.

Tabla I

Matriz de categorización apriorística

Problema General	Problemas Específicos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub categorías	Metodología
¿Cómo impacta la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución judicial de Huaura, 2023?	¿Cómo impacta la <i>obligación</i> de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?;	Identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023	Identificar el impacto de la <i>obligación</i> de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023;	reparación civil	Obligación	Enfoque: cualitativo Método/diseño: No experimental Estudio de caso Técnica: análisis documental Instrumento: Guía de análisis documental
	¿Cómo impactan los <i>efectos</i> de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?;		Identificar el impacto de los <i>efectos</i> de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023;		delito de tráfico ilícito de drogas	
	¿Cómo impacta la reparación civil en la <i>culpabilidad</i> del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023?		Identificar el impacto de la reparación civil en la <i>culpabilidad</i> del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023.			

Fuente: Elaboración propia (2023)

Presentación del reporte de caso jurídico

El 16 de abril del 2019, resolución emitida por el segundo Juzgado Penal Unipersonal de Barranca, se le condeno al sujeto, como autor del delito contra La Salud Pública en la modalidad de Posesión de drogas toxicas con fines de TID, tipificado en el segundo párrafo del artículo 296^o del CP, en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de TID, imponiéndole una pena privativa de libertad efectiva de ocho

años y una reparación civil de tres mil soles a favor del Ministerio Público del interior, relativo al delito de tráfico ilícito de drogas.

El hecho que se atribuye al apelante que el día 18 de setiembre del 2018, efectivos policiales se apersonaron a inmediaciones del Supermercado metro donde a horas 21:30 del mismo día. observaron a dos sujetos, procediendo a intervenirlos cuando se encontraban caminando dentro de las instalaciones del estacionamiento del supermercado metro ubicado en la tercera cuadra del Jirón Castilla en la ciudad de Barranca, al efectuárseles el registro personal correspondiente, al primero se le encontró entre sus pertenencias un celular y una mochila conteniendo en su interior dos paquetes ovalados, conteniendo hojas secas de tallos y semillas, que se determinó mediante el Resultado Preliminar de análisis químico de droga 10749/18 que la muestra hallada en poder del imputado corresponde a Cannabis Sativa .

seguidamente los efectivos policiales tenían información sobre los sujetos que poseían la droga se encontraban vestidos uno con casaca azul, por lo que se pasó el dato al personal policial que se encontraba por dichas inmediaciones del supermercado, siendo esto motivo para intervenirlos a los sujetos, encontrando en sus pertenencias de ambos sujetos intervenidos dos paquetes ovalados de color negro envueltos en cinta de embalaje, conteniendo en su interior hojas secas de tallos y semillas, de cannabis Sativa a cada uno.

Posteriormente, la juzgadora en el fundamento 5.2.4 de la recurrida considera como hechos acreditados en base a la prueba producida en el juicio oral, que los efectivos policiales, entre otros intervinieron en flagrancia delictiva al apelante el día de los hechos, a quien se le encontró dos envoltorios de marihuana, procediendo a efectuar las actas respectivas, siendo que al efectuarse la pericia correspondiente tanto en el resultado preliminar de análisis químico de drogas N° 10749/18 y en el Informe Pericial Forense de Droga N° 10749/2018, por parte del perito químico farmacéutico, quedo establecido que la sustancia hallada en posesión del encausado impugnante corresponde a Cannabis Sativa Marihuana. En merito a dichas pruebas entre otras la juzgadora concluyo que el encausado, es responsable de la acusación fiscal en la comisión del delito tipificado en el artículo 296 segundo párrafo del CP, por lo cual impone la pena y al pago de la reparación civil establecida en la sentencia.

III Resultados

Como resultado de nuestra investigación procedemos a presentar la tabla II y la explicación de cada resultado en función a las categorías y subcategorías.

Tabla II

Resultados

Objetivos	Resultados
Identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de Justicia de Huaura, 2023	Se halló en el caso que el imputado realizará un pago de reparación civil de 6,000.00 soles a favor del estado, imputándola por el delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de Posesión de Drogas Tóxicas con fines de Tráfico Ilícito de Drogas.
Identificar el impacto de la obligación de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de Justicia de Huaura, 2023	Se apreció que existe una obligación de reparación civil a petición de procurador Público a favor del estado.
Identificar el impacto de los efectos de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de Justicia de Huaura, 2023	Se apreció en el caso respecto al efecto ya que al momento de que el imputado realice el pago de la reparación civil, estaría resarcido el presunto daño causado.
Identificar el impacto de la reparación civil en la culpabilidad del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de Justicia de Huaura, 2023	Se halló en el caso respecto a la culpabilidad ya que a los imputados se les encontró en su poder unos cuantos quetes de marihuana en su prenda de vestir.

Fuente: Elaboración propia (2023)

Objetivo general	Identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de Justicia de Huaura, 2023
Categoría 1	Reparación Civil
Categoría 2	Delito de tráfico ilícito de drogas

Se puede verificar que en el expediente **(02744-2018-49-1301-JR-FE-02)** ha existido un estudio y análisis en donde se puede observar que se ha demostrado de forma positiva que es necesario que se realice un análisis referente a la reparación civil de la legislación donde este nos ayudara a determinar que normativa es beneficiosa para el país, por consecuencia en el presente caso del expediente **02744-2018** señalamos que se le imputa al señor de iniciales **C.J.H.G** por habersele intervenido en flagrancia con quetes de marihuana dentro de sus pertenencias por las inmediaciones del supermercado metro, de la tercera cuadra del jirón Castilla en la ciudad de Barranca, que como se puede apreciar en este caso se apreció que al imputado se le encontró con quetes de droga, imputándolo por el delito de posesión de drogas según nuestra normal penal, sin causar daño material o moral alguno donde se vulnera el hecho que se le pide una reparación civil a favor del Estado sin que se haya comprado el daño.

Como podemos notar en el caso la reparación civil se ha realizado de acorde a la normativa actual según el código penal en su artículo 93, en donde comprende la restitución o el pago del bien. Sin embargo, se puede comprobar que nuestra normativa es tan frágil e ineficiente causando un pago injusto sin motivo alguno.

Por lo que a lo largo del análisis del expediente se pudo determinar que en nuestro país es necesario que se realice una reforma de la normativa para que la sociedad en el tema reparación civil se aplique correctamente en los casos donde en realidad existan un daño material o moral que se haya determinado, esto quiere decir que se requiere que se cambie o modifique respecto reparación civil que se aplique siempre y cuando haya un daño reparable, evitando controversias como en el presente caso.

Resultado Categoría N° 1

Categoría N°1	Reparación civil
Objetivo específico 1	Identificar el impacto de la obligación de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023;
Subcategoría 1	Obligación

En el caso materia de estudio del expediente (02744-2018-49-1301-JR-FE-02), se ha realizado un intenso análisis del expediente podemos verificar que por parte del procurador público pide una reparación civil a favor del Estado, por el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, pues siendo considerado este tipo penal del segundo párrafo de nuestra normal penal es considerada como un delito de peligro abstracto, por el hecho de que no se haya causado daño alguno y solo un presunto daño que se podría haber ocasionado, seguidamente al encontrarle al denunciado en flagrancia de posesión de drogas, no se determina si estos quetes podrías ser para su consumo o para venta, generando una obligación de pago por parte del Ministerio Público.

Se identifico de lo mencionado que en el expediente se ha realizado una obligación de pago a favor del Estado por el delito de promoción y favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.

Categoría N°1	Reparación civil
Objetivo específico 2	Identificar el impacto de los efectos de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023
Subcategoría 2	Efectos

Se puede advertir que en el caso el hecho que se le acusa a C.J.H.G y V.N.H.A el 18 de setiembre del 2018, efectivos policiales se apersonaron a inmediaciones del supermercado metro donde a horas 21:30 de dicho día observaron a dos sujetos, procediendo a intervenirlos cuando se encontraban caminando dentro de dicho lugar, encontrando entre sus pertenencias un celular y una mochila conteniendo en su interior dos paquetes ovalados que conteniendo hojas secas de tallos y semillas que se determinó mediante un resultado preliminar de análisis químico de droga siendo esto marihuana, por lo que se le enjuicia por el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, con una reparación civil de seis mil soles, dándose el efecto de resarcir el presunto daño ocasionado al Estado.

Resultado Categoría N° 2

Categoría N°2	Delito de tráfico ilícito de drogas
Objetivo específico 3	Identificar el impacto de la reparación civil en la culpabilidad del delito de tráfico ilícito de drogas en una institución de justicia de Huaura, 2023.
Subcategoría 3	culpabilidad

Del caso en mención se puede verificar que al momento de la existencia del problema como en el presente caso existe un resarcimiento de un daño, pues se requiere acceder a una entidad para que esta la resuelva y se llegue a una solución, dándose en esta situación en una institución de Justicia de Huaura, con la finalidad de debatir y determinar la culpabilidad del acusado, bajo los fundamentos la acusación fiscal y los medios probatorios que lo compromete.

Respecto al presente estudio, se realizó un proceso judicial esto quiere decir que se apertura un expediente sobre el delito de promoción y favorecimiento al tráfico ilícito de drogas; generando una carga más en el sistema judicial y así como este caso, existen innumerables de casos iguales en el poder judicial la cual genera que los procesos se resuelvan de forma lenta y en un mayor tiempo perjudicando a las personas que acceden a la tutela judicial en busca de una solución a su conflicto.

Sin embargo, si se hubiera realizado un análisis de la reparación civil en los casos de peligro abstracto en el segundo párrafo del art 296° de la normativa se hubiera determinado que no se debería crear un pago ante el Estado por un presunto hecho delictivo que no se ha producido, y no se haya determinado un daño específico a que o a quien se le haya podido ocasionar.

IV.- Discusión

Refiriéndose al objetivo general de investigación que fue identificar el impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2023; tenemos la teoría de Mazeud (2011) expresa una posición que sustenta la primera categoría, obligaciones contractuales y extracontractuales. Estas obligaciones tienen un origen y fundamento jurídico. Finalmente, en estos dos casos, todos creen que el deber ha surgido y que el deber tiene consecuencias; por ejemplo, la teoría criminal del narcotráfico en Roxin (2010); apoya la segunda categoría al mostrar que la teoría del crimen define un funcionalismo moderado que reconoce los siguientes elementos: la tipicidad del crimen causada por el finalismo, la ilegalidad, la culpa; se relaciona y sustenta en diversos autores como Mazeud (2011) y encuentra contraposición con otros autores como Roxin (2010) y que está reconocida en la sentencia de la Corte de Justicia de Huaura así como en las normas legales del código penal por lo que debemos manifestar que comprobamos que la posición de los autores, jurisprudencia y normas legales si ratifican nuestro objetivo general de estudio.

Refiriéndose al primer objetivo específico de investigación que fue identificar el impacto de la *obligación* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte de Justicia de Huaura, 2023; debemos indicar que existe una obligación de reparación civil a petición del procurador público a favor del Estado lo que se relaciona con el hecho del caso de la obligación a resarcir el presunto daño causado a favor del Estado y que corrobora este objetivo.

Respecto al segundo objetivo específico del estudio que fue identificar el impacto de los *efectos* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2023, debemos indicar que el efecto a darse en el caso es sobre el resarcimiento del daño causado a favor del Estado lo que se relaciona con el hecho del caso ya que el imputado habría causado un daño en contra del estado al tener en su propiedad estupefacientes ilícito y que corrobora este objetivo específico

Refiriéndose al tercer objetivo específico de la investigación que fue Identificar el impacto de la reparación civil en la *culpabilidad* del delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2023, debemos indicar que la culpabilidad a la que se le atribuye al imputado es por el hecho de que se le encontró en su prenda de vestir quetes de marihuana lo que se relaciona con el hecho del caso por el motivo de que se le halló sobres de marihuana en su prenda de vestir considerándolo como un hecho delictivo culposo y que corrobora este objetivo específico.

V.- Conclusiones

Primera. Hemos identificado que sí existe impacto de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2023, en virtud que se da en el caso por parte del procurador del Ministerio Público llegó a pedir una reparación civil de 6,000.00 mil soles al imputado, lo cual está basado en la teoría de reparación civil y la posición de Mazeud (2011), porque el imputado al momento de tener en su posesión quetes de droga, ya estaría cometiendo un hecho ilícito regulado en nuestra normal penal, llegando a un proceso penal la cual lo sentencian de acuerdo al tipo penal y como también se le pide una reparación civil a favor del estado por el daño causado; permitiendo corroborar el objetivo general de esta investigación.

Segunda. Hemos identificado que sí existe impacto de obligación de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2023 ya que en el caso de estudio se efectúa una obligación de dar una suma de dinero por el daño causado, ello en base a la teoría de Mazeud (2011) y la posición de Vidal (2001), porque la obligación nace a causa del delito cometido por parte del imputado con la finalidad de resarcir el daño causado; lo que ha permitido corroborar el primer objetivo específico de esta investigación.

Tercera. Hemos identificado que sí existe impacto de *efectos* de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas en una institución judicial de Huaura, 2023, ya que en el caso de estudio se da efecto de reparar un daño causado por el imputado, ello en base a la teoría de Mazeud (2001) y la posición de Pereira (2020), porque lo que el efecto a darse es la compensación o el resarcimiento del daño que se ha causado en el momento, lo que ha permitido corroborar el segundo objetivo específico de esta investigación.

Cuarta. Hemos identificado que sí existe impacto de la reparación civil en la *culpabilidad* del delito de tráfico ilícito de drogas en la Corte Superior de Justicia, 2023, ya que en el caso de estudio se da la culpabilidad por que el imputado desde el momento que portaba los quetes de droga en sus pertenencias ya había cometido un acto ilícito tipificado en nuestra normal penal, ello en base a la teoría de Roxin (2010) y la posición de Bagnat (2020), porque al momento que se le intervino al acuso encontraron entre sus pertenencias quetes de marihuana, considerando este acto como un hecho ilícito culposo lo que ha permitido corroborar el tercer objetivo específico de esta investigación.

Quinta. Finalmente debemos indicar que hemos tenido algunas limitaciones con la obtención de información y que en el caso en estudio se han manifestado, por lo que es recomendable que este tema siga siendo estudiado y valorado sobre todo el de la subcategoría de tipicidad, antijuridicidad y la culpabilidad nacional y general porque así existirá un mayor conocimiento de lo que refiere y significa y, de esta manera, el derecho de acceso a la información pública no será vulnerado. Por lo indicado, recomendamos que en estos tipos de casos respecto a la petición de reparación civil se de

en aquellos casos donde haya existido un delito de peligro concreto donde se pueda determinar la reparación del daño material o moral.

Por otra parte recomendamos que se haga un análisis concreto y motivado si en los casos de peligro común como también conocidos como delitos de peligro abstracto se pague una reparación civil tan solo por un presunto daño que no se haya ocasionado ya que se estaría pagando con una multa y una pena privativa de libertad.

Referencias

- Acevedo Gómez, D. (2018). La política de drogas en Colombia 2000-2015 un análisis desde el marco de coaliciones promotoras. *La política de drogas en Colombia 2000-2015 un análisis desde el marco de coaliciones promotoras*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/4a783c6e-a7a4-4b87-b1ae-a27a51dfcb04/content>
- Alarcon Diaz, L. E. (2020). Efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo periodo 2019. *Efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo periodo 2019*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8163/Alarcon%20Diaz%20Luis%20Estuardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arancibia Reyes, H. E. (2019). La prueba del daño moral. *La prueba del daño moral*. Universidad de Chile, Santiago. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170187/La_%20prueba_del_da%C3%B1o_moral_analisis_jurisprudencial_de_periodo_2008_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Caracas: EPISTEME, C.A. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Bagnat, M. (2020). El principio de culpabilidad en el derecho penal y los límites en el poder punitivo estatal. *pensamiento penal*, 1-32. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/88940-principio-culpabilidad-derecho-penal-y-limites-poder-punitivo-estatal>
- Barrado Castillo, R. (06 de 2018). <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>. Obtenido de <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>:

<https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

- Bautista Pérez, F. (2020). Consumo de drogas en estudiantes de centros escolares en San Salvador, El Salvador. *Revista electronica de investigación y docencia (REID)*, 47-64. Obtenido de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/reid/article/view/5119/4627>
- Bernal Fandiño, M. (2013). La naturaleza jurídica de la responsabilidad civil derivada de la inobservancia de los deberes colaterales de conducta. *Vniversitas*, 39-64. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n126/n126a03.pdf>
- Capurro, D., & Rada, G. (2007). El proceso diagnóstico. *Rev Med Chile*, 534-538.
- Carrasco Medina, J., & Lopes Matos, I. (2019). Desafíos de la responsabilidad civil en internet. una realidad compleja en Brasil. *Revista de derecho*, 271-307. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v87n245/0718-591X-revderudec-87-245-00271.pdf>
- Cayo Chacaltana, V. S., & Huarcaya Mendoza, L. M. (2023). Aplicación de la prohibición de regreso en los delitos de tráfico ilícito de drogas. *Aplicación de la prohibición de regreso en los delitos de tráfico ilícito de drogas*. Universidad Privada de San Juan Bautista, Ica. Obtenido de <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4709/T-TPA-CAYO%20CHACALTANA%20VALESKA%20Y%20HUARCAYA%20MENDOZA%20LISSETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chaves, V. E., & Weiler, C. C. (diciembre de 2016). *Los estudios de casos como enfoque metodológico*. Obtenido de Dialnet: <file:///C:/Users/Samsung/Downloads/Dialnet-LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749.pdf>
- Código penal peruano. (1991, 03 de abril). *Código penal peruano*. Perú: Jurista Editores E.I.R.L. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Comandé, G., Covino, S., & Gaia, F. (2018). Los criterios de imputación de la responsabilidad civil en Italia. *JUS Privado*, 85-122. Obtenido de <https://vlex.com.co/vid/criterios-imputacion-responsabilidad-civil-795814225>
- Dávila, G. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*. Obtenido de Laurus: <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>
- Geronimo Aranda, D. J., & Gomez Salazar, F. A. (2021). El daño y la determinación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto en la Legislación Peruana. *El daño y la determinación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto en la Legislación Peruana*. Universidad Cesar Vallejo, Callao. Obtenido de

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81296/Geronimo_ADJ-Gomez_SFA-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1991). *Metodología de Investigación*. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Kant, I. (2009). La reparación civil en casos de violaciones a los derechos humanos y la imprescriptibilidad de la acción civil: estudio de casos. *Revista derecho del Estado*, 7-67. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3376/337630232001.pdf>
- Lanchang Pico, J. E. (2018). La reparación integral como tercera vía en materia penal. *La reparación integral como tercera vía en materia penal*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10727/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-248.pdf>
- Lima, R. (06 de 04 de 2023). *tesis asesoría & capacitación*. Obtenido de tesis asesoría & capacitación: <https://tesishoy.com/que-es-la-justificacion-teorica-y-por-que-es-importante-para-tu-tesis/>
- Luis Lorenzetti, R., Trazegnies Grandia, F., Pantaleón Prieto, F., & Soto coaguila, C. A. (2011). *Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual ¿Es posible y conveniente unificar ambos regímenes?* Bogota: Grupo Editorial Ibañez. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Es-posible-y-conveniente-unificar-ambos-Regimenes-1.pdf>
- Marquez. (2023). Obtenido de <https://periodicodigital.mx/que-son-los-instrumentos-de-investigacion/>
- Molina Pérez, T. (2005). El elemento objetivo y subjetivo en el delito de tráfico de drogas. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 93-116. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1143004>
- Moreno Galindo, E. (29 de 01 de 2021). *tesis investigación científica blogspot*. Obtenido de tesis investigación científica blogspot: <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2021/01/la-justificacion-practica.html>

- Munita Marambio, R. (2018). Reforma al derecho de la responsabilidad civil en Francia. el proyecto definitivo . *Actualidad Jurídica* , 223-236. Obtenido de https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ38_223.pdf
- Oropeza, V. (2021). La culpabilidad penal en la llamada "era del cerebro". 220-244. Obtenido de <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/425/335>
- Osterling Parodi, F., & Castillo Freyre, M. (2014). Responsabilidad en obligaciones ejecutadas por terceros. *LEX*, 139-158. Obtenido de <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/40>
- Peña Gonzáles, O., & Almanza Altamirano, F. (2010). *Teoría del delito*. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC . Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Teoria-del-delito.pdf>
- Pereira dos Santos Cruz, R. R. (2020). Hacia un régimen jurídico único de la responsabilidad civil: perspectiva Española y Portuguesa. *Hacia un régimen jurídico único de la responsabilidad civil: perspectiva Española y Portuguesa*. Universidad de Salamanca, Salamanca. Obtenido de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145425/Ribeirinho%2C%20Rita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinacho, J. (2019). *el derecho a la reparación del daño en el sistema interamericano*. Mexico: D.R comision Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Derecho-Reparacion-Dano-SI.pdf>
- Plascencia Villanueva, R. (2004). *Teoría del delito*. Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/16.pdf>
- Rivera Carchi, L., Suárez Ramón, D. E., & Ramón Merchan, M. E. (2021). Estudio doctrinario sobre la responsabilidad civil y la reparación integral ocasionado en la legislación Ecuatoriana . *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 648-662. Obtenido de <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1668/3243>
- Rojas Soriano, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales* . Mexico: Plaza y Valdés, S.L. Obtenido de <https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf>
- Ruda, J. J., & Novak, F. (2009). *El trafico ilícito de drogas en el Perú: una aproximación internacional*. Perú: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) . Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/BC9BB0A0620CD5AF0525793E005BF6E4/\\$FILE/PARTE_1.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/BC9BB0A0620CD5AF0525793E005BF6E4/$FILE/PARTE_1.pdf)
- Ruiz Ramírez, J. (2010). Importancia de la investigación. *Maracaibo*, 125-125. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-

Reporte de Similitud Turnitin

● 14% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 12% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.uladech.edu.pe Internet	<1%
2	Universidad Wiener on 2023-10-21 Submitted works	<1%
3	Universidad Wiener on 2023-10-08 Submitted works	<1%
4	Universidad Wiener on 2023-10-11 Submitted works	<1%
5	vdocuments.com.br Internet	<1%
6	Universidad Wiener on 2023-10-09 Submitted works	<1%
7	hdl.handle.net Internet	<1%
8	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	<1%